ACTA CSU 009-2021

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, el jueves 02 de diciembre del año 2021, convocada para la 5:00 p.m. El Señor Presidente de este Consejo explicó que el Secretario General tiene una incapacidad temporal por situaciones de salud y debido a este evento inesperado se tiene que nombrar un Secretario Ad interin, por lo cual dio lectura al Artículo 32 del Estatuto de la UPNFM, en el que se explica que en ausencia temporal del Secretario General, los honorables miembros designan a un Secretario Ad interin para que asuma el cargo de Secretario durante la sesión. El profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico, propuso al Profesor Carlos Gerardo Aguilar Núñez, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, quien se desempeña como Secretario del Consejo Académico, la propuesta fue secundada por los miembros del Consejo y consultó si había otra propuesta, no habiendo más candidatos el Señor Presidente sometió a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad. El Secretario informó al señor Presidente del Consejo que se debía juramentar al representante docente propietario del departamento académico de Ciencias Sociales, profesor Pablo César Díaz y se procedió a su juramentación. Una vez comprobado el cuórum se dio inicio a la sesión a las 5:08 p.m. con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Acuerdo de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO CUATRO: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, presidente; magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth

SECRETARIA GENERAL

Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magíster Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); magíster Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Pablo César Díaz, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de Enseñanza de Lenguas; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemáticas; magíster Nolvia Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Gestión y Administración de la Educación; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Ana Lucía Moreno, representante docente propietaria del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria

de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; prof. Inf. Marco Josué Amador Amador, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; prof. Inf. Angelina Isabel Rivera Barahona, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; prof. Inf. Waldina Elizabeth Alvarado Nazar, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Ana Cecilia Cueva Paredes, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; abogado José Heriberto Amador Durón, jefe del Departamento Legal y el magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, en su condición de Secretario Ad interin. **No asistió (con excusa)**: magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación. **No asistió (sin excusa)**: magíster Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; prof. Inf. Jairo Enrique López Banegas, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Jorge Luis Alvarado, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED; prof. Inf. Willman Alexander Henríquez Osorio, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna; **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda**. Se leyó y aprobó la agenda por unanimidad. **PUNTO TRES: Acuerdo de Vicerrectoría Administrativa.** El Señor Presidente explicó que se convocó a sesión de urgencia debido a que el plazo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias del año 2021 se vence el día de mañana 03 de diciembre, es así que la vicerrectoría administrativa solicito este consejo para que los honorables miembros aprueben el acuerdo con las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto y categoría programática para cumplir con las obligaciones institucionales y cerrar el año fiscal 2021. Seguidamente, cedió la palabra al vicerrector administrativo, profesor José Darío Cruz Zelaya, quien recordó que las modificaciones al presupuesto de la

SECRETARIA GENERAL

universidad en cuanto a la disminución de objeto de gasto e incrementar estos en otras fuentes se realiza siempre al final de cada año. Recordó que solo el Consejo Superior Universitario tiene la potestad de aprobar el presupuesto y modificarlo en algún renglón específico, posteriormente se envía la solicitud a la Secretaría de Finanzas para su aprobación según las disposiciones generales de presupuesto para evitar sanciones. Explicó que cuando se llega al mes de noviembre y se identifican objetos de gastos en algunas fuentes que no fueron ejecutados se cambian para otras fuentes y/o compensaciones en las que se necesitan con el propósito de cumplir con todas las obligaciones institucionales previstas e imprevistas y ejecutar el presupuesto asignado a la institución, en caso contrario los sobrantes deberán ser devueltos al Estado. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 025-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO**: Que en el Capítulo IV, artículo 27 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada". Artículo 28, "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuestono tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación." **CONSIDERANDO**: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN" SECRETARIA GENERAL

regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de laUPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO**: Que el Departamento de Control y Ejecución Presupuestario confirmó la disponibilidad presupuestaria para dichos ajustes, mediante oficio DCEP-045-2021. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Control y Ejecución Presupuestario en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa han revisado y proyectado la necesidad de incrementar la partida presupuestaria de los objetos del gasto y estructuras presupuestarias del grupo 10000: 11100 Sueldos y Salarios, 11600 Complementos (Vacaciones), 11510 Décimo Tercer mes, 11520 Décimo Cuarto mes, 12100 Sueldos y Salarios Básicos, contribuciones patronales, 11710 Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones INJUPEMP, 11720 Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio INPREMA, 11750 Contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, 12520 Contribuciones al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio INPREMA, 12550 Contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y para cubrir con el pago de Derechos Causados y Cesantías de personal docente y administrativo; 16200 Compensaciones, disminuyendo objetos del gasto del grupo 10000, 20000 y 50000 para cubrir y cumplir con las obligaciones adquiridas con el personal docente y administrativo de la Institución, así como modificaciones presupuestarias lineales entre diferentes Categorías Programáticas. **CONSIDERANDO:** Que en el Acuerdo CSU-020-2021, el Consejo Superior Universitario de laUPNFM, aprobó la rectificación al sueldo base docente, sustentando que el Reglamento de la Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo 3, artículo 11, inciso a) establece como requisito mínimo de ingreso a la carrera docente el grado académico de maestría. Por lo que el nuevo sueldo base estaría conformado por la sumatoria del salario base y el porcentaje establecido para el grado académico de licenciatura. **POR TANTO, EN USO DE**

SECRETARIA GENERAL

LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto y categoría programática, para poder cumplir con las disposiciones correspondientes, según el detalle siguiente:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN" SECRETARIA GENERAL

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

	ESTRUCTURAS A SER DISMINUIDAS											
OBJETO	0100000001	5001000001	5001000002	5002000001	5002000002	5003000002	5004000002	5100000001	5100000002	5200000001	5300000001	Total
11100	86,125.00							2,800,371.00		367,721.00	342,898.00	3,597,115.00
11400		572,719.00	2,171,064.00	131,088.00	848,018.00	1,173,475.00	1,339,591.00	78,077.00	779,265.00	84,180.00	92,600.00	7,270,077.00
11510	464,134.00	454,923.00	293,291.00		38,426.00		146,811.00	420,310.00	147,366.00	88,374.00	43,232.00	2,096,867.00
11520	172,353.00											172,353.00
11710	684,485.00	85,998.00									79,689.00	850,172.00
11720	185,768.00	217,198.00		151,075.00	172,378.00			24,311.00		128,705.00	15,969.00	895,404.00
12100		214,455.00				155,969.00						370,424.00
12200		170,447.00										170,447.00
12410		94,696.00				19,498.00	4,181.00					118,375.00
12420							21,801.00					21,801.00
12550		55,768.00			18,072.00	28,765.00	45,181.00		36,144.00			183,930.00
12910		2,553,887.00	5,778,436.00	156,393.00					1,194,995.00			9,683,711.00
15900		50,000.00										50,000.00
22400	1,484,733.00			551.00	199,453.00							1,684,737.00
23200	18,900.00	15,342.00										34,242.00
23360	408,662.00											408,662.00
23400		133,375.00										133,375.00
23500	45,670.00		1,851,380.00	860,443.00	3,438,507.00							6,196,000.00
25700	218,380.00	1,996.00	191,172.00	15,777.00	364,131.00		47,331.00				31,553.00	870,340.00
29200		531,899.00	534,617.00	533,257.00	2,546,622.00	266,628.00	58,991.00		593,257.00		619,884.00	5,685,155.00
51211			502,637.00		109,260.00		86,306.00					698,203.00
51212	216,749.00											216,749.00
52120	40,000.00											40,000.00
53310	300,573.00											300,573.00
	4,326,532.00	5,152,703.00	11,322,597.00	1,848,584.00	7,734,867.00	1,644,335.00	1,750,193.00	3,323,069.00	2,751,027.00	668,980.00	1,225,825.00	41,748,712.00

INCREMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

	ESTRUCTURAS A SER INCREMENTADAS											
OBJETO	0100000001	5001000001	5001000002	5002000001	5002000002	5003000002	5004000002	5100000001	5100000002	5200000001	5300000001	Total
11100		1,375,540.00	5,313,744.00	563,309.00	2,136,039.00	6,621,401.00	2,211,784.00		1,049,059.00			19,270,876.00
11510				119,948.00		2,475,395.00						2,595,343.00
11520		45,866.00	7,914.00	47.00	20,208.00	9,338.00					20,529.00	103,902.00
11600	755,408.00	174,395.00	138,341.00	70,276.00	168,449.00	2,070,541.00	68,798.00	80,177.00	65,841.00	6,361.00	102,711.00	3,701,298.00
11710			21,202.00	32,580.00	4,665.00	16,926.00	10,902.00	17,574.00	13,416.00	382.00		117,647.00
11720			118,416.00			1,622,761.00	444,422.00		81,444.00			2,267,043.00
11750	101,059.00	54,005.00	62,561.00	17,110.00	29,409.00	72,185.00	40,103.00	8,021.00	27,805.00	4,278.00	9,191.00	425,727.00
12100			146,216.00		111,404.00		77,381.00					335,001.00
12410			118,365.00									118,365.00
12520		14,461.00	43,866.00		33,424.00	19,487.00	76,036.00		49,466.00			236,740.00
12550			3,209.00									3,209.00
12910					318,143.00	880,466.00	559,230.00					1,757,839.00
16200	4,017,634.00	498,431.00	2,068,616.00	322,634.00	589,995.00	832,196.00		1,032,735.00			1,453,481.00	10,815,722.00
Total	**4,874,101.00**	**2,162,698.00**	**8,042,450.00**	**1,125,904.00**	**3,411,736.00**	**14,620,696.00**	**3,488,656.00**	**1,138,507.00**	**1,287,031.00**	**11,021.00**	**1,585,912.00**	**41,748,712.00**

SEGUNDO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **TERCERO**: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, Secretario Ad interin."** Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CINCO: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 5:42 p.m.

Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente

Magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez
Secretario Ad interin